

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. Real el Príncipe Alfredo, heredero del Ducado de Sajonia Coburgo Gottha, S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cinco días, tres de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar el día 8 del corriente.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Sagunto, decretada por V. S. en 15 de Diciembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 de Enero, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo a la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Sagunto, que ha sido decretada con fecha 15 de Diciembre último por el Gobernador civil de Valencia.

Resulta de los antecedentes, que el Alcalde de Sagunto, con oficio fecha 23 de Noviembre del año pasado, remitió al Gobernador de la provincia 17 certificaciones libradas por el Secretario accidental de la Corporación, de las que, entre otros particulares, aparece: que según acta de arqueo practicado en 30 de Junio del año último, debía haber en el Pósito una existencia en metálico de 4.336'50 pesetas; que el Depositario asegura que no obra en su poder, ni jamás la ha custodiado, puesto que su intervención en las operaciones de contabilidad sólo ha sido nominal, por no habersele conferido por el

Ayuntamiento, el cargo de Clavero; que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de Julio de 1897, acordó que por cuenta del Ayuntamiento se procediese a realizar las obras necesarias para cubrir la acequia denominada de Vila, cuyo coste ascendió a 3.175'78 pesetas, sin que para ello se incoase el oportuno expediente para verificarlas por contrata; que en sesión de 10 de Julio del citado año, la Corporación, entre otros particulares, acordó que 719 pesetas ya invertidas en realizar obras de adoquinado de la calle de Pacheco, se pagasen con cargo al capítulo especial de calamidades; que por virtud de acuerdo de la Corporación, y sin previo expediente de subasta, se realizaron por administración las obras de adoquinado de la citada calle de Pacheco y otras que costaron 16.198'40 pesetas; que no obstante el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal el 23 de Abril del año último, por el que se impuso y consignó en el presupuesto corriente el recargo municipal del 100 por 100 sobre las especies de consumo, en sesión de 4 de Julio siguiente acordó el Ayuntamiento, sin intervención de la Junta municipal, reducir dicho recargo sobre los vinos a tan solo el 20 por 100.

Oídos los Concejales interesados, nada alegaron que desvirtuase la gravedad de las faltas extractadas.

El Gobernador, en vista del expediente, y por providencia de 15 de Diciembre pasado, acordó suspender a siete Concejales del Ayuntamiento de Sagunto, nombrando para sustituirlos otros tantos interinos, más otro para una vacante que existía.

Contra esta providencia han recurrido en alzada ante V. E. los Concejales suspensos, alegando ignorar los motivos de la providencia, pues el día en que fueron citados para oír sus descargos dispuso el Alcalde que la sesión fuera secreta, y como los exponentes entendieron lo contrario, el Alcalde dió por terminada y disuelta la reunión.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que procede confirmar la suspensión y pasar el tanto de culpa a los Tribunales.

Visto cuanto resulta del expediente. Considerando que los cargos que del mismo aparecen revisten verdadera gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito:

Considerando que la manifestación de los Concejales suspensos de que ignoran los motivos de la suspensión está contra dicha por el acta de audiencia concedida a los mismos en el expediente que obra al folio 36 del mismo;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión y pasar el tanto de culpa a los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1899.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Valencia.

(Gaceta 1.º Febrero 99.)

Gobierno Civil

La Comisión Inspectora nombrada por Real orden con motivo del «Folleto de actualidad», publicado por D. Modesto Moyrón, para practicar la información acordada sobre los hechos que en el mismo folleto se denuncian contra la Diputación provincial de Madrid; hace saber al público.

Que se ha constituido en las oficinas del Gobierno civil de esta provincia donde recibirá todos los días, de 4 a 6 de la tarde a todas las personas que deseen declarar para aclarar la verdad, ó hacer cualquier manifestación acerca de los mencionados hechos y que son objeto de investigación y justificación, a cuyo fin se les invita por medio del presente edicto.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—El Presidente de la Comisión, F. Martínez Fresneda. 40,—242.

Negociado de Obras públicas.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Alcalá de Henares la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación en dicho término con motivo del encauzamiento del arroyo de Camarmilla en la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las corporaciones ó particulares a quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de ocupación que se intenta de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de expropiación forzosa.

Madrid 28 de Enero de 1899.—El Gobernador, Aguilera.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Colonos ó Arrendatarios	CLASE DE LA FINCA
1	D. Manuel Juez Martínez de Septiem.	El Propietario.....	Tierra labor.
2	José M. Zabala y Aragón.....	Idem.....	Idem.
3	Manuel Juez Martínez de Septiem.	Idem.....	Idem.
4	Pedro García San Antonio.....	Idem.....	Idem.

Diputación Provincial

Sesión de 16 de Noviembre de 1898

PRESIDENCIA

DEL SR. DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—Campo.—Cobo.—Corcuera.—Cortina.—Cortinas.—Chapaprieta.—Ducacal.—Durán.—

García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Mateo.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento, participando el nombramiento de Visitador de carreteras á favor de D. Juan Durán, además de los ya designados anteriormente Sres. Salcedo y Fernández del Pozo.

Admitir la renuncia presentada por el Sr. Peláez, del cargo de Vocal de la Comisión de Hacienda.

Leído un oficio subscripto por el Señor Chapaprieta, presentando la dimisión del cargo de individuo de la Comisión de Hacienda, por el delicado estado de su salud, el Sr. Martínez Contreras manifestó que prestando dicho señor excelentes servicios en la Comisión para que fué designado, no debía admitirse la renuncia, á no ser que otros motivos, y no el de enfermedad le hayan impulsado á hacerlo.

El Sr. Salcedo dijo, que no estando presente el Sr. Chapaprieta, debía esperarse para resolver el asunto.

El Sr. Beltrán expuso que únicamente habría presentado el Sr. Chapaprieta su renuncia, motivada en razones de delicadeza, rogando que no se aceptase por entender que podría utilizar la Comisión de Hacienda sus excelentes servicios.

El Sr. Presidente dijo, que lo más probable sería, que la ausencia del señor Chapaprieta fuese causa de que la Diputación pudiese resolver libremente acerca de la renuncia presentada.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad no admitir dicha renuncia.

El Sr. Romero expuso que habiéndosele manifestado hacía dos sesiones, y cumpliendo con un acuerdo de la Diputación, que se le remitiría el extracto de las que la misma celebra, y no habiéndolo recibido, rogaba al Sr. Presidente le explicase la causa de tal retraso, toda vez que hay personal suficiente para ello.

El Sr. Presidente contestó que los extractos de las sesiones se habían remitido para su impresión al Sr. Regente de la Imprenta del Hospicio, y que por una mala inteligencia había entendido que era para publicarlos en el BOLETÍN OFICIAL; pero que de todos modos, estaban los cajistas dedicados á hacer ese trabajo, y se repartirá á los Sres. Diputados cumpliendo así un acuerdo de la Corporación.

El Sr. Salcedo dijo, que según noticias que había recibido, á los representantes de la prensa se les ha prohibido la entrada en el Salón de Conferencias, y ruega se le manifieste cuanto haya de cierto.

El Sr. Pérez Magnín contestó que por la Mesa no se había dado tal orden; pues él se creía muy honrado con la presencia de dichos representantes; que lo que resultaba es que por una mala interpretación del Portero mayor, así lo había dispuesto para evitar intrusiones.

El Sr. Salcedo rectificó, añadiendo, que estimando necesario que tanto en la Corporación como en los establecimientos de Beneficencia, tuviesen entrada los representantes de la prensa, con el fin de que puedan tomar cuantos apuntes crean oportunos, rogaba que por el Sr. Presidente se extendiesen unas tarjetas concediéndoles dicho derecho.

El Sr. Beltrán se adhirió á lo propuesto por el Sr. Salcedo.

El Sr. Salcedo pidió también que cuanto antes se le facilite el expediente de la última corrida de Beneficencia, según se le prometió en la sesión anterior.

El Sr. Presidente contestó, que ya

había ordenado se extendiesen unas tarjetas que se remitirían á los Directores de los periódicos, para que éstos á su vez las entreguen á los redactores encargados de adquirir noticias de la Corporación y de sus establecimientos; y que en cuanto al expediente de la última corrida, la Comisión de Beneficencia lo traerá para la próxima sesión.

El Sr. Romero, expuso, que en el Despacho ordinario se dice: «Antecedentes pedidos por el Sr. Romero,» los cuales no están sobre la Mesa, así como tampoco los relativos á los establecimientos ni á lo que la Banda de música del Hospicio había producido, y ruega de nuevo que por el Sr. Presidente se ordene la presentación de dichos datos.

El Sr. Salcedo dijo, que durante el tiempo que fué Visitador del Hospicio, había pedido también un estado en el que se decía las salidas efectuadas por la Banda y los ingresos obtenidos, siendo un estado anónimo, puesto que no se expresaba los servicios que no se hubiesen cobrado, y suplicaba á la Presidencia reclamase el estado, así como lo que las empresas de los Jardines y Vaquería del Retiro adeudan por el mismo concepto.

El Sr. Presidente, contestando al Sr. Romero, dijo que se habían dado las órdenes oportunas para que se traigan cuantos datos había reclamado; pero que tratándose de un verdadero balance del estado de la Diputación y necesitando algunos días para ello, con el fin de que venga con toda riqueza de detalles, rogaba al Sr. Romero tuviese calma, y para la próxima sesión los tendría, para lo cual reiteraría la orden; y en cuanto á lo pedido por el Sr. Salcedo, se darían las oportunas órdenes para que sea cumplido.

El Sr. Mateo manifestó que llevándose en el Hospicio la cuenta corriente de los servicios é ingresos de la Banda de música, debía reclamarse por el Sr. Presidente el libro para que lo puedan examinar todos los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente contestó que vendría un resumen.

El Sr. Romero dijo que habiéndosele acercado varios sacerdotes de la Beneficencia provincial, solicitando que por su mediación se diga las razones y motivos que la Comisión Provincial tuvo para postergarles, nombrando Capellán mayor al que en el escalafón ocupa el quinto lugar, ruega á la Comisión de Personal que cuanto antes dictamine sobre el asunto, dando una satisfacción cumplida á estos Capellanes.

El Sr. Pérez Magnín dijo que la Comisión de Personal ya se había ocupado del asunto, pasándolo á ponencia de un Sr. Diputado, y en la primera reunión que celebre se ocupará de nuevo y lo traerá á la resolución superior de la Corporación.

El Sr. Romero rectificó, añadiendo que como los dictámenes son sencillos, se recomienda al Diputado ponente el pronto despacho.

El Sr. Pané hizo suyas las indicaciones del Sr. Pérez Magnín, añadiendo que en la primera reunión que celebró la Comisión de Personal se acordó pasar á ponencia todos aquéllos nombramientos, habiendo correspondido, el de que se trata al Sr. Cortina, el cual ya lo tenía despachado, y vendrá á la sesión próxima.

El Sr. Beltrán explicó las razones en que la Comisión Provincial se había fundado para nombrar Capellán mayor á D. Juan Manuel Cabrero, en concep-

to de interino, hasta tanto que por la Diputación se nombrase el definitivo, por ser éste el que en distintas ocasiones había sustituido al anterior Don Julián Sierra Ovejero.

El Sr. Martínez Contreras empezó felicitando al Presidente de la Corporación por el acierto con que supo interpretar en el Congreso Administrativo los deseos y sentimientos de los Diputados; enalteciéndolos, se enalteció á sí mismo y se complacía en darle las gracias por ello.

Cumplido este deber manifestó que debía ocuparse de un asunto que entraña cierta gravedad, no por referirse á la Diputación, aunque de ella se trata, sino de algo que la misma debe resolver; asunto que por la forma en que se ha comentado exige medidas inmediatas de la Presidencia ó de la Corporación, para no dejar pasar sin protesta ciertas especies calumniosas y sacar á salvo algo que está por cima de los intereses materiales, la dignidad y el prestigio personal de los Diputados. Se refería á un suelto publicado por un periódico de la mañana, respecto á la provisión de Director de la Banda del Hospicio, que exige inmediata contestación, pública y satisfactoria, para que no pueda nada hacer la murmuración ó al menos quede incólume el honor de la Diputación como lo está en este asunto. Al efecto leyó el suelto en cuestión, publicado por *El Nuevo País*, y solicitó se contestase categóricamente á las preguntas en él formuladas.

El Sr. Presidente, después de dar las gracias al Sr. Martínez Contreras por el elogio de que le hizo objeto con referencia á su conducta en el Congreso Administrativo, en el que no había hecho otra cosa que cumplir con su deber y obrar con justicia halagándole doblemente este elogio por venir de parte del Sr. Contreras, que era uno de los que le emplazaron para felicitarle por su gestión, dijo que entendía que llevado de su temperamento apasionado había dado á esta cuestión más alcance de el que realmente tenía, pues sin duda alguna *El Nuevo País* había sido sorprendido y no podía la Corporación ocuparse de todas estas pequeñeces y reunirse para cada una de estas miserias. Desmentizando el suelto, se ve que no queda absolutamente nada; basta nombrar los eminentes maestros-compositores que forman el Tribunal para alejar toda sospecha aún del ánimo de los más malévolos, pues por su rectitud, ilustración y merecida fama, son de todos conocidos y apreciados: Chapí, Bretón, Caballero y Nieto y buen cuidado tuvo la Diputación y la Comisión de que dichos maestros tengan mayoría en el Tribunal. En cuanto al primer extremo de los apuntados por el periódico, es completamente inexacto; no se ha recibido dimisión alguna, y en poder de los cuatro maestros se hallan las nueve memorias presentadas al concurso y están haciendo su estudio; de modo que, cuando la Comisión se reúna en pleno estarán estudiadas todas ellas. Y en cuanto á que haya un maestro incapacitado por no sé cuántas razones, aparte de que nadie puede dudar de ninguno, lo único que puede hacer el Tribunal es formar una terna y proponerla á la Diputación que es la única que puede hacer el nombramiento, por lo que no tiene razón de ser la más ligera duda.

El Sr. Martínez Contreras rectificó felicitando á la Presidencia por las explícitas y terminantes explicaciones que sobre este asunto había dado, explicaciones necesarias para rectificar

conceptos erróneos y gratuitos y salvar la dignidad de los Diputados.

El Sr. Lucio manifestó su opinión de que creía muy conveniente la solemne rectificación del suelto del periódico para desvanecer la murmuración que por todas partes cundía sobre la provisión de esta plaza, que exigía se procediese en este asunto con toda clase de públicas garantías y de limpieza.

El Sr. Noreña llamó la atención de la Presidencia sobre el hecho de haber transcurrido la hora que reglamentariamente se concede para ruegos y preguntas, por más que no la culpaba, pues lo había hecho inspirado sólo en sus laudables deseos de complacer á los Diputados y dar la mayor amplitud posible al debate.

El Sr. Peláez solicitó de la Diputación que se reuniera en conferencia privada, pues tenía que hacerla graves manifestaciones respecto á personal.

Entrando en el orden del día y de conformidad con varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes, adoptados por la provincial anterior:

Disponer que una sección de la Banda de música del Hospicio asista al café del Pilar los días 14, 15 y 16 de Agosto próximo.

Idem que doce músicos de la Banda del Hospicio concurren el día 22 del corriente á la procesión de Santa María Magdalena, que ha de verificarse en Chamartín de la Rosa, más tres ó cuatro para las voces cantantes de la Misa, siempre que lo permitan los anteriores compromisos que tenga adquiridos la Banda.

Autorizar á la Dirección del Asilo de las Mercedes para la adquisición de los premios que han de otorgarse á las acogidas con motivo de los exámenes recientemente verificados, y el extraordinario en la comida, según costumbre de años anteriores.

Gestionar cerca del Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa levante la denuncia por falta de policía urbana contra la fachada de la Casa de Maternidad, y que por el Sr. Visitador del Establecimiento se lleven á cabo aquellas gestiones.

Anunciar con diez días de antelación subasta para contratar el suministro de garbanzos con destino á los Establecimientos provinciales, bajo el mismo precio y condiciones de la anterior.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio, cuando le corresponda en turno, al niño Angel Restituto Rodríguez.

Desestimar la instancia de Doña Felisa Ruiz de la Peña en súplica de que la Diputación se haga cargo del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos de su madre la demente Juana Tellería.

Conceder una cánula laríngea al enfermo en el Hospital provincial Jesús Mouselgosa y Martínez.

Desestimar la instancia del acogido en el Hospicio Jerónimo Sastre, pidiendo se le conceda de nuevo ración en el Asilo.

Anunciar con diez días de plazo segunda subasta para el suministro de drogas, bajo el mismo precio y condiciones de la anterior.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio, quedando en suspenso su admisión hasta que les corresponda en turno, á los niños Agustín Ruiz Valenzuela, Angel y Baldomero Martínez Alonso, Adolfo García García, Vicente Sánchez Albinas y Manuel y Saturnino Toledano Panadero.

Remitir á la Junta central de la suscripción nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra, un estado expresivo de los nombres de los donantes que han contribuido á la Corrida Patriótica celebrada el día 12 de Mayo último, para su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Conceder el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de la niña Florentina Jiménez, quedando pendiente su admisión hasta que la corresponda en turno.

Idem íd. en el Hospicio del niño Aquilino Tomás del Olmo, quedando pendiente su admisión hasta que por turno le corresponda.

Declarar de abono á Pedro Sanz, como marido de la acogida que fué en la Inclusa, Marcelina Ramos, la dote de 125 pesetas correspondiente á esta última.

Idem íd. al Notario D. Francisco Moragas la suma de 61' 60 pesetas, importe de su cuenta por derechos y suplementos con motivo del acta de notificación á Doña Carmen López Gaviria de un acuerdo de la Diputación sobre zanjado de terrenos de la Plaza de Toros.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Leocadio Morán Antón y Agustín Guerra, quedando pendiente su admisión hasta que les corresponda en turno.

Idem íd. en el Asilo de las Mercedes de las niñas Luisa Mesa, Josefa Novo, Inocencia Pérez, Flora y Aurora Pugnare y Carmen Martín, quedando pendiente su admisión hasta que les corresponda en turno.

Dejar sobre la Mesa el acuerdo disponiendo se anuncie con diez días de plazo subasta para contratar el lavado de las ropas del Hospital de San Juan de Dios, á condición de rescindir el contrato por esta Corporación en el caso de acordarse el establecimiento del lavadero mecánico.

De conformidad con otros dictámenes de la misma Comisión de Beneficencia, se acordó:

Anunciar nueva subasta para contratar el suministro de carbón de cok con destino á todos los Establecimientos provinciales, bajo el mismo precio y condiciones de la anterior.

Idem íd. íd. para el suministro de pan al Hospital provincial, Inclusa y Hospicio, bajo el mismo precio y condiciones de la anterior.

Idem íd. íd. para el de judías con destino al Hospital provincial, de San Juan de Dios é Inclusa, con el aumento de un céntimo de peseta en kilogramo.

Idem íd. íd. para el de manteca de cerdo con destino á todos los Establecimientos de Beneficencia, y con el aumento de un céntimo de peseta en kilogramo.

Idem íd. íd. para el de huevos de gallina con destino á los mismos, y con el aumento de 25 céntimos de peseta en cada ciento.

Idem íd. para el de aguardientes con destino á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, con el aumento de 5 céntimos de peseta en litro.

Idem íd. íd. para el de bizcochos con destino á los mismos, y bajo el mismo precio y condiciones de la anterior.

Abono al Notario D. Francisco Moragas de la suma de 5'30 pesetas, importe de sus derechos en el testimonio de existencias del Hospital provincial á cargo de esta Corporación.

A petición del Sr. Ranero y con el fin de que se una el expediente incoado por el Sr. Ballesteros, respecto á las deficiencias notadas en la Farmacia

del Hospital provincial, el dictamen proponiendo se anuncie nueva subasta para el suministro de drogas y substancias medicinales con destino á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, bajo el mismo precio y condiciones de la anterior.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo se desestime la instancia de D. Luis Charló, como representante legal de la Empresa de la Plaza de Toros, en súplica de que se le autorice para sustituir la fianza constituida en garantía de su contrato.

El Sr. Romero pidió quedase sobre la Mesa con el fin de que se unan los antecedentes relativos á la devolución de la fianza del Contratista anterior, el Reglamento y contrato de la Plaza y los demás expedientes iguales de devoluciones de fianzas.

El Sr. Salcedo pidió que la Comisión retirase el dictamen para que á la próxima lo traiga juntamente con dichos antecedentes.

El Sr. López González, dijo en nombre de la Comisión, que ésta retiraba el dictamen y citará á los Sres. Diputados que deseen asistir á la reunión en que se trate el asunto, toda vez que los antecedentes pedidos pasarán á la Comisión.

A petición de los Sres. Romero y Agustín, quedaron sobre la Mesa los dos dictámenes de la Comisión de Fomento que figuraban en el orden del día.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Provincial, concediendo á Don Mariano Huete el socorro de 150 pesetas para trasladarse á Barcelona con su hija Emilia á curarse de las mordeduras causadas por un perro hidrófobo.

El Sr. Romero manifestó que en este expediente como en todos los sucesivos, le extrañaba sobremanera que se aprobasen lisa y llanamente y después al final de la orden del día viniese un dictamen de la misma Comisión de Gobernación en el que se decía que para las solicitudes que en adelante se le presentaran se exigiera justificación de haber recibido el tratamiento del Doctor Ferrán en Barcelona. Y tanto le extrañaba, que creía que eso se hacía siempre, y al no ser así, se daba cabida á los mayores abusos por lo que en su concepto, debía exigirse esta misma calificación á los que ya hubiesen percibido los socorros; y si no la presentaban, que se hiciera responsables á los Diputados que recomendaron el asunto.

El Sr. Chapaprieta después de hacer constar, que estos socorros no se concedan por recomendación de ningún Diputado, si no por reunir las instancias los requisitos legales, dijo que la Comisión había adoptado este acuerdo á fin de evitar en lo sucesivo los abusos que fácilmente podían cometerse, y viendo que estaba ya casi agotado el capítulo del presupuesto dedicado á esta atención; pero estimó que no podía tener efecto retroactivo y referirse á los socorros ya entregados, agregando que de todas suertes, la Comisión retiraba ese dictamen; no por lo que á este punto se refería, si no por la exigencia en el mismo consignada de que la certificación de insolvencia de obtenerse en relación con los datos del amillaramiento por la dificultad que había en Madrid para obtenerla con la urgencia que estos casos requieren.

Rectificaron brevemente los Señores Romero y Chapaprieta.

El Sr. Martínez Contreras dijo, que estaba conforme con lo propuesto por el Sr. Romero, pues no se trataba de dar efecto retroactivo á un acuerdo,

si no de averiguar si la Diputación podía ser víctima de algún abuso para evitarlo, lo que podría conseguirse pidiendo al Doctor Ferrán una relación con referencia á los individuos socorridos y de los que se habían sujetado á su tratamiento.

Después de rectificar brevemente el Sr. Chapaprieta, el Sr. Beltrán felicitó á la Comisión por la medida propuesta, se adhirió á las manifestaciones de los Sres. Romero y Martínez Contreras, pues si bien la concesión del socorro no podía demorarse por los gravísimos peligros que llevaba consigo el retardar la curación de esta terrible enfermedad, pasada la urgencia, no solo no veía inconveniente sino que sería deber de la Diputación informarse de si se había dado al socorro que entregara el destino prometido, pues aunque sería difícil obtener la devolución, caso de que los interesados no hubiesen ido á Barcelona, siempre serviría de dato para ver qué Alcaldes ó qué facultativos habían informado el expediente.

El Sr. Martínez Contreras preguntó qué razón de privilegio había para enviar á los mordidos por un perro hidrófobo á Barcelona, cuando existía en Madrid un instituto análogo dedicado á la curación de esta clase de enfermedades.

El Sr. Beltrán contestó que la fama universal que consideraba al Sr. Pasteur como el más ilustre Profesor para esta clase de enfermedades y en España al Sr. Ferrán; y precisamente el privilegio injustificado sería el que se pudiera establecer en favor de otra persona.

Rectificaron brevemente los Señores Chapaprieta y Martínez Contreras, y se anunció quedaba retirado este expediente para el momento en que llegara á discutirse, aprobándose el dictamen que sirvió de base á este debate.

También fueron confirmados los siguientes:

Conceder á D. Nemesio Más, padre del reservista Francisco Más, la pensión diaria de 0'50 pesetas, que percibirá desde el día 18 de Junio del corriente año.

Idem á D. Bruno Estanislao Panadero el socorro de 150 pesetas que solicita para trasladarse á Barcelona á curarse las mordeduras causadas por un perro hidrófobo.

Idem igual socorro á D. Adolfo Fernández para trasladar á su hija María al mismo punto con igual fin y por la misma causa.

Reproducir las gestiones practicadas anteriormente al objeto de conseguir la Gran Cruz de Isabel la Católica para el Ilmo. Sr. D. Enrique Llana y Mier, en recompensa del trabajo y celo demostrado como Presidente de la Junta de Cárceles en pro de los intereses de la provincia.

Conceder á D. Manuel Dono Arias el socorro de 150 pesetas para atender á la curación de las mordeduras causadas por un perro hidrófobo, trasladándose á Barcelona.

Idem igual socorro á Doña María García para trasladar á Barcelona á tres hijos suyos mordidos por un perro.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador, con informe favorable del Arquitecto Jefe, el proyecto de reparación de escuelas públicas de Santorcaz, formulado por el de Distrito D. Luis María Argenti, y el de casa-escuelas de niños y niñas de Torrejón de Velasco.

Conceder á D. Juan Manuel Ugena el socorro de 150 pesetas para trasladarse á Barcelona á curarse las mordeduras causadas por un perro, y de-

negar igual socorro á Mariano Peinado Lizcano por no acompañar certificación facultativa.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador, con informe favorable, el proyecto de alineación y urbanización del sitio llamado Prado del Tornero en la villa de El Escorial

Conceder 150 pesetas de socorro á Doña Benigna Fernández para trasladar á Barcelona á su hijo Pedro, mordido por un perro hidrófobo.

Desestimar la reclamación entablada por D. Cayetano Frey contra el acuerdo del Ayuntamiento de Aravaca sobre constitución de la Junta municipal.

Conceder el socorro de 150 pesetas á Doña Asunción Hernández para trasladar á Barcelona á sus tres hijos mordidos por un perro.

Idem á Doña Lorenza Escudero, madre del reservista Agustín Aguado, la pensión de 0,50 pesetas diarias, que percibirá desde el día 7 de Julio del presente año.

Denegar á Francisca Rubal, hija del reservista José María Rubal, la pensión diaria de 0,50 pesetas, por haberla solicitado con posterioridad al fallecimiento de su padre.

Denegar á D. Agustín Rodríguez el socorro que solicita para atender á su curación y la de su hija Emilia, mordidos por un perro, por no acompañar certificación facultativa.

Conceder el socorro de 150 pesetas á D. Inocente Ruiz para trasladar á Barcelona á su hijo Manuel á curarse de las mordeduras causadas por un perro hidrófobo.

Que por el Sr. Vicepresidente y funcionario encargado de la sección correspondiente, se gire una visita para cerciorarse de las condiciones en que se presta el servicio de bagajes.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Rascafría, en la que solicita se le concedan 2.500 pesetas para reparación de las presas del río Artífuelo destruidas por una tormenta, por no existir en el presupuesto crédito consignado para calamidades públicas.

Remitir al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, por conducto del Sr. Gobernador, el recurso interpuesto por D. Ramón Alonso Real, contra el nombramiento y constitución de la Junta de Asociados de dicho Ayuntamiento, para que lo devuelva informado y acompañado de los antecedentes necesarios para su resolución.

Conceder al vecino de Brunete Don Matías González el socorro de 150 pesetas para trasladar á Barcelona á sus hijos Julio y Toribio para curarse las mordeduras causadas por un perro hidrófobo.

Conceder igual socorro á Manuel Uceda, también vecino de Brunete, para trasladar al mismo punto y por igual causa á su hija Paula.

El Sr. Chapaprieta dijo que retiraba el dictamen que por error figuraba en la orden del día, remitiendo al Señor Gobernador el reglamento formado por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, para el régimen del mercado público.

El mismo Sr. Chapaprieta en nombre de la Comisión retiró para nuevo estudio el dictamen, proponiendo que en lo sucesivo se exija á los que soliciten socorros para atender á la curación de las mordeduras de perros hidrófobos, además de la certificación facultativa y la de pobreza, expedida esta última con referencia á los amillaramientos que justifiquen, después de obtenido el socorro, haber utilizado los servicios del Instituto Ferrán, de Barcelona, por medio de certificado expe-

dido por la Dirección del Establecimiento, en conocimiento de la cual se pondrá este acuerdo á fin de que provea del expresado documento á los interesados y se sirva al propio tiempo dar cuenta á la Corporación á los efectos oportunos.

Sin discusión fué aprobado el dictamen, proponiendo que para el pago de las pensiones concedidas á familias de los reservistas se oficie semestralmente por la Contaduría á las Zonas respectivas interesándoles manifiesten si los individuos cuyas familias vienen percibiendo estas pensiones, siguen prestando servicio en filas.

Comisión de Beneficencia

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

«La Comisión, visto los oficios del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid Alcalá y Sr. Arquitecto Jefe de la provincia y desconociendo esta Comisión la naturaleza, significación y alcance de lo tratado por el entonces Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación en la conferencia á que se refiere el primero de dichos oficios, y teniendo en cuenta que toda tolerancia ó condescendencia en este asunto, pudiera perjudicar el derecho dominical indiscutible de la Corporación sobre el del inmueble de que se trata, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar que por los medios y con los miramientos que lo delicado del asunto requiere, se pida á quien corresponda la suspensión de las obras y se acuerde lo demás procedente».

El Sr. Pérez Magnín propuso que puesto que se trataba de un asunto de gran importancia, debía dejarse para la próxima sesión, citando el día más próximo posible.

El Sr. Agustín, en nombre de la Comisión de Beneficencia, rogó al señor Pérez Magnín se fijase en que lo que de aquí se trata es solo de oponerse á unas obras mandadas ejecutar por el Obispo, en un edificio sobre el que no tiene derecho alguno, contra toda justicia y contra lo acordado por la Diputación; por lo que se impone como precisa una urgente medida preventiva para que se vea que se concede á este asunto la importancia que realmente tiene y que no se deja pasar sin protesta este acto, por el que se nos perturba en nuestra quieta y pacífica posesión, que nos ampara en nuestro derecho — *beatus qui possidet* — sin prejuzgar el resultado definitivo de la cuestión que en todo caso haya de plantearse.

Después de rectificar brevemente el Sr. Pérez Magnín, el Sr. Mejía propuso que, puesto que se trataba de un asunto de importancia, cabía un término medio; que citara el Sr. Presidente á una sesión secreta, porque es muy delicado y en que quizás tenga que ponerse la Diputación en lucha con algunas autoridades.

El Sr. Cortinas abundó en las ideas del Sr. Pérez Magnín para que se dedicase á este asunto toda la atención que por su importancia requiere, por las cuestiones que puede suscitar, existiendo para ello además otra razón capitalísima que aconseja se deje sobre la Mesa, cual es, la de que como en la comunicación del Obispo se hace referencia á unas conferencias celebradas con el ex-Presidente Sr. España, se debía esperar á que éste asistiera á la sesión para dar cuenta detallada de lo que en las mismas se hubiese propuesto ó acordado.

En el mismo sentido opinó el Señor Salcedo que propuso se nombrara una comisión que en la próxima sesión dicaminase sobre este asunto.

El Sr. Beltrán dijo, que en este asunto debía obrarse con franqueza y resolución, pues seguramente en los cuatro años que los Diputados tienen de mandato no se presentará á su resolución un asunto de mayor importancia y gravedad. Quizás por esta misma razón se tenía miedo de abordar la cuestión de frente, y se quería buscar excusas, excepciones y pretextos para demorarlo; pero había llegado ya la hora de demostrar energía y adoptar una resolución definitiva, haciéndolo todo al objeto de una decisión seria, general y única, porque lo que hoy se presentaba era solo un aspecto del asunto total.

El Sr. Romero dijo, que puesto que todos en el fondo estaban, como no podía menos de suceder, completamente conformes, y puesto que el dictamen de la Comisión se limita únicamente á proponer que se oficie al Obispo, para que suspenda las obras, no habiendo nadie que no piense exactamente lo mismo, podía aprobarse por unanimidad el dictamen y que en la sesión próxima se consulte todos los datos y antecedentes.

El Sr. Martínez Contreras, después de leer el dictamen de la Comisión, se mostró de acuerdo con el Sr. Romero, puesto que no se trataba de resolver sobre el fondo del asunto, sino de adoptar una medida de precaución y de urgencia.

En su virtud se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y que para la próxima se trajesen todos los datos y antecedentes del asunto á fin de tratarlo en integridad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

37.—134.

Ayuntamientos

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar nuevamente á pública subasta la enajenación de los solares señalados con las letras A y B de la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo con vuelta en curva á la Plaza de las Cuatro Calles, bajo el tipo de 900 pesetas metro cuadrado, y condiciones generales insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 de Marzo de 1898 y *Gaceta de Madrid* del 28 de Febrero anterior.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 70.651'35 pesetas, si la postura hubiere de hacerse al lote completo de los dos solares, y 33.752'70 pesetas y 36.898'65 pesetas respectivamente, si aquella se verificase á cada uno de los solares A y B separadamente, acompañando á los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el remanente deberá ingresar en el acto de firmarse la escritura el importe del solar ó solares adjudicados ó en cuatro plazos; el primero de la cuarta parte del importe en el acto de otorgarse la escritura, y los tres restantes en los tres años siguientes á la fecha del referido otorgamiento; entendiéndose que las cantidades aplazadas devengarán un interés de 6 por 100 anual.

La subasta se verificará el día 2 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, simultáneamente en la primera Casa Consistorial (Praza de la Villa núm. 5) y en la Tenencia de Alcaldía del distrito del

Congreso (Costanilla de los Desamparados 15) bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Enero de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello de la clase 12, con el timbre de guerra correspondiente.)

D...que vive... enterado de las condiciones para enajenar en pública licitación los solares letras A y B resultantes de las expropiaciones hechas para ensanche de la calle de Sevilla, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta* de esta capital, del día... de... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir (el lote de los dos expresados solares ó el solar letra...) con estricta sujeción á ellas; (aquí la proposición refiriéndose al tipo con la cantidad en letra, y expresándose con toda claridad el plazo ó plazos en que haya de hacerse el pago de los mismos.)

Madrid... de... de...

(Firma del proponente.)

37.—142.

San Agustín

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores ninguna de las tres subastas celebradas para el aprovechamiento de los pastos de los tranzones, *Camorcha* y *Lomo de los Quemados*, en la dehesa *Moncalvillo*, de estos propios, se anuncia una cuarta con arreglo á lo que dispone el art. 8.º en el Reglamento de 7 de Octubre de 1896, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 del próximo Febrero, á las diez de la mañana.

San Agustín 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Ginés.

37.—144.

Torrelaguna

Ignorándose el paradero del mozo alistado en esta villa para el actual reemplazo, Rufino Cristobal Rubio y Nuño, hijo de Francisco y Gregoria, natural de esta población, que nació el día diez de Julio de mil ochocientos ochenta, se le cita por medio del presente para que concurra á exponer lo que considere oportuno hasta el día doce de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento en la Sala Consistorial de esta villa.

Torrelaguna 31 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Cid.

37.—149.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la primera Región.

Por el presente cito, llamo y emplazo al vecino de esta Corte José Prieto y su esposa Juana López, padres del soldado José Prieto, cuyo domicilio de aquellos se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado calle de Tetuán, núm. 20, segundo derecha, en día no festivo de diez á once de la mañana para prestar declaración en un interrogatorio.

Madrid 4 de Febrero de 1899.—Antonio Vicente.

39.—221.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Manuel y Don Enrique López y López, por sí y además como apoderados especiales de su primo y hermanos, D. José Francisco, D. José, D. Vicente, D. Francisco, Doña Vicenta, Doña Manuela y Doña Francisca, en solicitud de que se les declare herederos abintestato de su tía Doña Jacinta López y González, natural de San Vicente de Tolbaos, provincia de Lugo, de cuarenta y ocho años, viuda, y que falleció en esta capital, en 13 de Julio del año próximo pasado; se anuncia la muerte sin testar de esta última, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la misma que los solicitantes, á fin de que comparezcan ante el expresado Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días; y se advierte que los individuos antes citados, únicos que hasta ahora han comparecido son sobrinos carnales de la Doña Jacinta.

Madrid 28 de Enero 1899.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Valle.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Iglesias Rivosa, natural de esta capital, hijo de Antonio y de Andrea, soltero, dependiente de comercio y de veintisiete años de edad, que habitó en la tienda carnicería de la calle del Arco de Santa María, núm. 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por estafa á Primitivo Otero Gaucedo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, carnes regulares, color algo rubio, sin ninguna seña particular; viste de artesano con blusa, facultando al Sr. Juez, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquél, mediante á estar decretada, si no presta fianza metálica de 1.000 pesetas; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel Celular, con las seguridades convenientes.

Madrid 19 de Enero de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insauti.

36.—110.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en virtud de denuncia presentada por D. Marcelino García Blanco, se cita por medio del presente para que comparezca en dicho Juzgado dentro del improrrogable término de diez días á prestar declaración dicho denunciante en causa que se sigue á instancia suya por hurto ó extravío de una capa de la propiedad de dicho señor.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1899.—V.º B.º = El Juez de instrucción, Ruiz.—El Escribano; por mi compañero Ferrer, Juan Escona.

38.—151.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por querrela de D. Angel Valle Molinero, sobre alzamiento de bienes, se cita á D. Juan Francisco Rodríguez, que ha habitado en la plaza del Angel, número 6, comercio, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Enero 1899.—V.º B.º = Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. 38.—152.

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Ruiz, que habitaba en la calle del Molino Viento, núm. 30, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, color moreno, nariz y boca regular, bastante grueso y usa bigote; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Enero de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Manuel Reyes. 36.—136.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Fátima Alí, que procede de la India inglesa, se cita á un hombre llamado Ibrahim, y á una mujer llamada Faricha, de la tribu de la procesada y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Enero 1899.—V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 38.—155.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dic-

tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Rafael Garrido Castillo, se cita á Antonio Sanz Calderón, que ha vivido en la calle de la Cava baja, núm. 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Enero 1899.—V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 38.—156.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Francisco García y otros por falsedad, se cita á un sujeto de unos treinta y seis años, de estatura regular, afeitado, llamado Manuel, que decía ser casado y oriundo del Concejo de Tineo, que en los últimos días de Julio de 1897, se hallaba en la taberna de Joaquín Villasante, sita en esta Corte, calle de los Reyes, núm. 11, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Enero 1899.—V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 38.—153.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto á Felipe Carpio León, se cita á Antonio Monforte, de dieciocho años, soltero, jornalero, natural de Lanco, (Zamora), que ha vivido en la calle de Santa Isabel, núm. 45, y dormido en el mismo cuarto que el denunciante, el día 1.º del actual, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Enero de 1899.—V.º B.º = R. del Valle.—El Escribano, Galo S. Coronas. 38.—154.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en veintiséis del actual en el sumario que se instruye por haber denunciado en

la Delegación del distrito del Hospital Mr Augsto Geutieme, de 52 años de edad, natural de Dentig (Francia) cuyo domicilio se ignora, que al ser curado en la Casa de Socorro de dicho distrito, le habian sustraído diez monedas de plata de 5 pesetas cada una; se cita á dicho individuo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Enero de 1899.—V.º B.º = El Sr. Juez, R Valdés.—El Escribano, Federico Gonzalez de Rivero. 36.—111.

LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Taboada Jiménez, natural de Orense, hijo de Manuel y de Ramona, de estado casado, de treinta y ocho años, zapatero, vecino que fué de esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, vistepantalón azul, chaqueta y chaleco; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 27 de Enero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. 37.—129

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Nazario Vázquez Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de este distrito, dimanante de los autos que sobre el depósito provisional se sigue por Doña Luisa Campos Pallarés, con su esposo D. Enrique La Casa Perlá, se llama á éste para que dentro del término de ocho días, y en virtud de hallarse en ignorado paradero, comparezca en este Juzgado y Escribanía del autorizante, á satisfacer en metálico la cantidad de 129 pesetas 40 céntimos, importe de las costas originadas en dicho Superior Tribunal con motivo de una apelación que interpuso, con más las causadas y que se causen en este Juzgado, y catorce pesetas en papel de pagos al Estado; cuyo término de ocho días empezará á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Enero 1899.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Vázquez = El Actuario; por mi compañero Sr. Covo, Julián Villanueva. 36.—112.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Eusebio Blanco Martín, por haberle ocupado en la noche de ayer quince repollos en la carretera de Getafe, se cita al que se crea dueño de dicha verdura, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho proceso; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 Enero de 1899.—V.º B.º = Vázquez.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. 38.—160.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un hombre sin habla en el Hospital provincial, se cita á los parientes de dicho sujeto que ingresó en la Sala núm. 29, y ocupó la cama número 8, el día 27 del actual, en cuya fecha falleció, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Enero 1899.—V.º B.º = Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio Ponce de León. 38.—162.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos civiles declarativos, se pone á la venta en pública subasta por término de ocho días y por segunda vez, con la rebaja de un 25 por 100, el crédito de 25.000 pesetas que D. Federico Pícazo y Vergara, tiene contra D. Emilio Merino Saravia, por haberse rescindido la venta que por dicha cantidad hizo éste á aquél de las seis décimas partes de la casa sita en esta Corte, calle de la Cava Baja, núm. 28.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Febrero próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que saie á la venta el crédito, y que los licitadores podrán instruirse de la naturaleza, entidad y circunstancias de dicho crédito, por la resultancia de los indicados autos que al

efecto les serán facilitados por el Actuario en la Escribanía.

Madrid 24 Enero de 1899.—V.º B.º= R. Valdés.—Esteban Unzueta.

36.—107.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Luis Torregrosa Samper, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que se instruye por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido Juzgado.

Madrid 2 de Enero de 1899.—José Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

37.—137.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Guillén, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1899.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

38.—178.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ramirez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero 1899.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

38.—186.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rosa García Valero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero 1899.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

38.—187.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia

de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel García Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero 1899.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

38.—182.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Mollar Lucas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero 1899.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

38.—183.

BUEN AVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jorge Arcos, cochero, que dijo encerrar en la calle del Arco de Santa María, y en la actualidad se ignora donde vive, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 112, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Enero de 1899.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

35.—66.

Distrito universitario de Madrid

El día 16 del presente mes, á las once de la mañana y en el Paraninfo viejo de la Universidad Central, comenzarán los ejercicios orales de las opositoras á las Escuelas de párvulos, con dotación inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este distrito Universitario.

38.—171.

Maestranza de Ingenieros de Guadalajara

Debiendo proveerse seis plazas de Jefes de taller y ocho de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros de Guadalajara, se anuncia por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que deseen tomar parte en las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto, en la referida plaza de Guadalajara y darán principio para los obreros aventajados el día cinco de Mayo próximo, y para los Jefes de taller el veintidós del mismo mes.

Los que quieran tomar parte en el referido concurso, deberán dirigir sus instancias extendidas en papel del sello correspondiente al Coronel Director del Establecimiento Central de Ingenieros en la repetida plaza de Guadalajara, entregándose estas instancias en la citada Maestranza, ó en cualquiera de las Comandancias del Cuerpo de la Península é Islas adyacentes, con la anticipación necesaria para que puedan ser cursadas antes del 15 de Abril las correspondientes á las plazas de obreros aventajados y del

1.º del referido mes de Mayo, las relativas á las de Jefes de taller.

En la *Gaceta* oficial del día 16 del corriente mes de Enero, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes á las mencionadas plazas, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que se asignan á los Jefes de taller y obreros aventajados que hayan de ser nombrados.

Madrid 31 de Enero de 1899.—El General, Comandante general de Ingenieros, Rafael Cerero.

38.—174.

Comisaría de Guerra de Vicálvaro

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso para ello, tendrá lugar el día y hora siguientes, 27 del actual á las diez y media de la mañana.

El Aceite será de oliva, de buena calidad, y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El Petróleo será casi incoloro, ó 800 de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse, más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para no producir hidrocarburo al quemarse.

El Carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco del total 3 por 100 del peso que se reciba; se cribará, si fuere preciso.

El Esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 1.º de Febrero de 1899.—El Comisario de Guerra, Carlos F. de Friedrich.

38.—176.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada, avena y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez

y media de la mañana del día 27 del actual, en la Comisaría-Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes se les puedan adjudicar los remates, caso de haberse propuesto aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y la entrega, libre de todo gasto, deberá tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 1.º de Febrero de 1899.—El Comisario de Guerra, Carlos M. de Friedrich.

38.—175.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 317.064, 326.848, 369.607, 385.926, 398.273 y 410.842, expedidos por este Establecimiento en 10 de Mayo de 1893, 5 de Enero 1894, 7 de Julio 1896, 21 Abril y 6 de Noviembre 1897 y 14 de Mayo 1898, á favor de D. Manuel Fernández Suárez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Febrero de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

58.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 148.025 por 5.010 imposiciones, de las cuales son nuevas 351, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 213.598 á solicitud de 499 imponentes, 198 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Febrero 1899.—El Director, José Alvarez Mariño.

39.—225.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
157	D. José María Rubio, la sexta parte de la Dehesa de pastos, llamada Artalejo: linda S., con Felipe Alonso; M., Luciana Rubio, P. y N., rio Jarama.....	670

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 1.º de Marzo de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia al público en el *BOLETÍN OFICIAL*, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ciempozuelos á 27 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

35.—88.